

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2645, que autoriza al Dr. Alvaro Logroño Batlle, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2645

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Alvaro Logroño Batlle, Embajador Encargado del Protocolo del Palacio Nacional, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Alvaro Logroño Batlle, Embajador Encargado del Protocolo del Palacio Nacional, queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de Colombia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2646, que otorga exequátur de C.P.A. a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2646

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado: Tomás Reyes, María del Rosario Sori Medrano, Francisco Ferreras Sánchez, Luisa Altagracia Sánchez Guirado, Pascual Espinosa, Raimunda Susana Santana Reyes, Cristina Cabrera Collado Amanda, Rosa Feliciano Beras, Huberto Abel Méndez Domínguez, Aman